

ve metros ochenta centímetros, alameda de los Tristes, sobre la misma se está construyendo un edificio de tres plantas semisótano, baja y primera destinada a establecimiento sanitario.

En la planta de semisótano se alojan la zona quirúrgica y áreas de servicios; la planta baja y primera se destinan a habitaciones e instalaciones anejas, las tres plantas están unidas por dos núcleos verticales, uno principal y otro de servicio, teniendo instalación de montacamillas y dos aparatos montaplatos. La construcción es a base de: cimientos de hormigón armado y jácenas metálicas, muros de fábrica de ladrillo, forjados cerámicos, escaleras de mármol y terrazo, cubierta de azotea impermeabilizada, carpintería de aluminio y de madera, y las demás instalaciones de acuerdo con su categoría. La superficie total construida es de dos mil ciento cincuenta y nueve metros, ochenta y un decímetros cuadrados.

Tomo 1.612, folio 238, finca 35.418, inscripciones 1.ª y 2.ª

Valor de tasación: 63.000.000 de pesetas.

CARGAS PREFERENTES:

Hipoteca a favor del Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima, por un principal de 10.086.000 pesetas. Intereses: 2.017.200 ptas. Total: 12.103.200 pesetas.

Valor de tasación: 63.000.000 de pesetas.

Cargas preferentes: 12.103.200 pesetas.

Tipo de subasta: 50.896.800

Postura mínima admisible en primera licitación 2/3: 33.931.200 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación 75% del tipo de subasta: 38.172.600 pesetas.

Postura mínima admisible en segunda licitación 2/3: 25.448.400 pesetas.

En el lote especificado quedará, en todo caso, subsistente aquellas cargas y gravámenes, sin aplicar tampoco a su extinción el precio de remate.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Caja General de Depósitos, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio de remate, sin perjuicio

de las responsabilidades en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente (certificación del señor registrador de la Propiedad del partido), sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta oficina de recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º Que el Estado se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º Que serán de cuenta de los adjudicatarios, en su caso, todos los gastos que se originen por el otorgamiento de escritura, impuesto de transmisiones, plusvalías, etc.

8.º Que los acreedores hipotecarios, sin perjuicio de la notificación cursada a los mismos de la providencia de subasta, se les tendrá notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Lorca, 28 de junio de 1983.—El recaudador de Hacienda, Enrique Moya-Angeler Cobo.

Número 3710

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos números 2.147 y 2.148 de 1982, en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 5 de 1983, formuladas por los

trabajadores Antonio Belmonte Mármol y otro, contra la empresa de Antonio Martínez García, en reclamación de la cantidad de ciento cuarenta mil novecientas ochenta pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a veinticinco mil pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

— Turismo R-12, matrícula MU-5.983-H, valorado en cuatrocientas mil pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 18 de octubre de 1983, y a las doce horas, en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedare desierta por falta de postores y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes el próximo día 20 de octubre de 1983 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 25 de octubre de 1983, y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte actora, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros, y a criterio de esta Magistratura se podrá pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de Antonio Martínez García, avenida José Solís, 23, edificio «Igueldo», Murcia.

Dado en Murcia a 21 de junio de 1983.—El magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón. El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.